



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiunos (2021). Pasa al despacho de la señora juez el proceso en referencia, informándole que se allegó respuesta de varias entidades bancarias. Sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Montería, nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ERNESTO RAFAEL SAENZ CORREA, C.C. 70.103.719
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LEVIS NEGRETE NEGRETE, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No.34.992.275
RADICADO	230013103003 2021-000216-00.
ASUNTO	AUTO- PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE ENTIDADES BANCARIAS
AUTO N°	(#)

Al despacho el proceso de la referencia, donde la entidad bancaria BBVA, informa:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 16 del mes noviembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Paula B.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Al despacho el proceso de la referencia, donde la entidad bancaria BANCOOMEVA, informa:

Demandante /Ejecutante : ERNESTO RAFAEL SAENZ CORREA

Demandado /Ejecutado : HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LEVIS NEGRETE NEGRETE

Radicación : 230013103003 2021-000216-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.01215 del 11 de Septiembre de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 16 de Noviembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LEVIS NEGRETE NEGRETE con identificación No 34.992.275.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vinculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones

Ac
Ve i

Al despacho el proceso de la referencia, donde la entidad bancaria, ITAÚ



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

REF: Oficio N°01214 Proceso Res: 23001310300320210002160 / Demandante: ERNESTO RAFAEL SAENZ CORREA ID 70103719 / Demandados relacionados con las siguientes identificaciones: SIN VINCULO 34992275

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ning <input type="checkbox"/> n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Judicatura pondrán en conocimiento las respuestas de las entidades bancarias a la parte demandante para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento las respuestas de las entidades bancarias BBVA, BANCOOMEVA E ITAÚ, a la parte demandante para que se realicen las precisiones del caso.

.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6facdabc153eff7542b684ac299d10fbfc246dfbb75352507b1102eb6f9092**

Documento generado en 08/12/2021 07:58:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>